

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA” (LOTE 2025 327)

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Adolfo Molina Rascón** en su calidad de Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Delegado del Gobierno en adelante), actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía y en uso de las facultades que me han sido delegadas sobre gestión del gasto y contratación administrativa por Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegación de competencias de otros órganos, puesto en relación con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, y de acuerdo con el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

De otra parte, **Dº. Antonio Ruiz Rodríguez**, con D.N.I. 31.702.998-M², actuando como administrador solidario de INGEMANSUR, S.L., con C.I.F. nº B-11975216 según escritura de nombramiento de cargo y modificación de órgano de administración otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Jerez de la Frontera D. Juan Marín Cabrera, mediante escritura de fecha 23 de febrero de 2021 bajo el nº 327 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Cádiz con fecha 13 de diciembre de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 03 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial de Córdoba con fecha 25 de septiembre de 2024 (Informe n.º INF-2024/126).

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		10/04/2025 11:01:15	PÁGINA: 1 / 12
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YzAwMmFmMDA2MmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Delegada de Córdoba de la Junta de Andalucía , con fecha 23 de octubre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 31 de octubre de 2024 por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (54.683,01 €), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 05 de noviembre de 2024 (ID 2024-0001548459).

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de fecha 04 de marzo de 2025 a la empresa/persona INGEMANSUR, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de Córdoba de la Junta de Andalucía con fecha 17 de marzo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº.**Antonio Ruiz Rodríguez** , en nombre y representación de INGEMANSUR, SL se compromete a la realización del contrato *de mantenimiento del edificio sede de la Delegación del Gobierno/edificio sede de la Unidad de Policía Adscrita a la Junta de Andalucía en Córdoba*, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, [así como en el proyecto de fabricación aprobado por la Administración] ³, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 1. Incremento del importe de la bolsa de crédito con cargo a repuestos con respecto a su montante inicial de 500€, quedando la bolsa de crédito con cargo a repuestos con la cantidad de 1000€ (mil euros).

³ En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		10/04/2025 11:01:15	PÁGINA: 2 / 12
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YzAwMmFmMDA2MmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Mejora del importe unitario de materiales fungibles y consumibles a asumir por el contratista con respecto a lo previsto en el PPT, asumiendo el coste unitario de consumibles y fungibles con un coste unitario menor o igual a 25€ (IVA incluido).

3. Sustitución de los DIEZ grifos de accionamiento manual instalados en los diversos cuartos de baño por otros tantos grifos temporizados, monomando, con aireador y de acero inoxidable.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. Conforme a lo indicado en el artículo 202.2 de LCSP, y a fin de garantizar el cumplimiento del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, la persona contratista deberá presentar mensualmente certificación del cumplimiento de lo recogido en dicho Convenio respecto al abono de las nóminas. Esta certificación, emitida por la persona representante legal de la empresa, deberá presentarse mediante remisión por correo electrónico a la persona responsable del contrato, dentro de los 15 primeros días naturales de cada mes. Se considera que no cumple con esta condición especial en el caso en que el adjudicatario se retrase, más de tres días naturales, en tres ocasiones a lo largo de la duración del contrato o dos veces consecutivas.

2. Conforme a lo indicado en el artículo 202.2 de la LCSP, y con la finalidad de establecer medidas para prevenir la siniestralidad laboral, la persona contratista deberá aportar la “Declaración Responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y en materia de coordinación de actividades empresariales”, (Anexo III del Procedimiento P-IP08 Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales que figura en el Anexo II de la Orden de 21 de agosto de 2023, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales). La documentación necesaria para el cumplimiento de esta condición especial será aportada junto con el requerimiento de formalización del contrato y deberá ser cumplimentada y remitida junto con el resto de documentación que se precise en los 15 primeros días de ejecución del contrato a través de Sirec-Portal de Licitaciones Electrónicas.

3. A la finalización del contrato objeto de este PPT será obligatorio que por la empresa adjudicataria se haga entrega a la Delegación del Gobierno, como contratante, de la totalidad de tablas, informes y bases de datos de las aplicaciones que se hayan utilizado durante el periodo de vigencia del contrato, que quedarán como propiedad de la Administración al finalizar el mismo, incluyendo además, la documentación y el conocimiento operativo que posibilite las futuras modificaciones y personalizaciones de las aplicaciones, con objeto de facilitar la continuidad de los mismos por parte de la empresa entrante.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (52.862,07 euros) IVA excluido al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de ONCE MIL CIENTO UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (11.101,03 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (63.963,10 euros)⁴.

⁴ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		10/04/2025 11:01:15	PÁGINA: 3 / 12
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YzAwMmFmMDA2MmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	0100080000G/11A721200/1401	31.981,55 €
2026	0100080000G/11A721200/1401	31.981,55 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁵

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁶.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 12 meses, iniciándose el 01 de junio de 2025.

El contrato podrá prorrogarse una o varias veces antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por otros 12 meses más, teniendo un periodo máximo de ejecución de 24 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo⁷

La empresa INGEMANSUR, SL está obligada a presentar a la Administración, como programa de trabajo, la documentación indicada en el apartado 1 del Anexo I del PPT, en el plazo de 15 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa INGEMANSUR, SL ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 13 de febrero de

⁵ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁶ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁷ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		10/04/2025 11:01:15	PÁGINA: 4 / 12
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YzAwMmFmMDA2MmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2025 una garantía definitiva⁸ por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CNO CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.333,54 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001110169352 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

⁸ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		10/04/2025 11:01:15	PÁGINA: 5 / 12
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YzAwMmFmMDA2MmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1. Acreditación del cumplimiento de los plazos en el abono de las nóminas conforme establece el Convenio Colectivo vigente. A tal efecto, la persona contratista deberá acreditar documentalmente la realización de los pagos de las nóminas de las personas trabajadoras en el plazo establecido en el convenio. Esta certificación será emitida por la persona representante legal de la empresa dentro de los 15 primeros días naturales de cada mes. Se considera que no cumple con esta condición especial en el caso en que el adjudicatario se retrasara en el abono de los salarios de los trabajadores adscritos al centro en más de tres días naturales respecto de la fecha máxima establecida en el vigente Convenio Colectivo del sector durante dos meses consecutivos de ejecución del contrato y/o en el retraso del abono de los salarios que sobrepase un mes a contar desde la fecha máxima y que esta situación se produzca durante dos mensualidades aunque no sean consecutivas.
2. Garantizar la colaboración y cumplimiento procedimental en materia de coordinación de actividades empresariales que le sea de aplicación el Órgano de Contratación, atendiendo a las demandas que se le solicite para su aplicación. En concreto, deberá adoptar las medidas necesarias para atender a las instrucciones que, en cumplimiento del Plan de de Autoprotección (o en el de Emergencia y Evacuación) del edificio, se le remitan desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Órgano de Contratación. A tal efecto, el contratista deberá aportar en los 15 primeros días de ejecución del contrato, “Declaración Responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y en materia de coordinación de actividades empresariales”, conforme al modelo que se le remita desde la UPRL del Órgano de Contratación.
3. A la finalización del contrato objeto de este PPT será obligatorio que por la empresa adjudicataria se haga entrega a la Delegación del Gobierno, como contratante, de la totalidad de tablas, informes y bases de datos de las aplicaciones que se hayan utilizado durante el periodo de vigencia del contrato, que quedarán como propiedad de la Administración al finalizar el mismo, incluyendo además, la documentación y el conocimiento operativo que posibilite las futuras modificaciones y personalizaciones de las aplicaciones, con objeto de facilitar la continuidad de los mismos por parte de la empresa entrante.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 y 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		10/04/2025 11:01:15	PÁGINA: 6 / 12
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTQ5YzAwMmFmMDA2MmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁹, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

⁹ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		10/04/2025 11:01:15	PÁGINA: 7 / 12
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YzAwMmFmMDA2MmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Adolfo Molina Rascón

Fdo.: Antonio Ruiz Rodríguez



Modelo de formalización electrónica de contrato

8

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		10/04/2025 11:01:15	PÁGINA: 8 / 12
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YzAwMmFmMDA2MmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

Modelo de formalización electrónica de contrato

9

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		10/04/2025 11:01:15	PÁGINA: 9 / 12
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YzAwMmFmMDA2MmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente** __. **Inversión** __
(Incluir denominación del componente inversión)

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
Incluir %	Incluir %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

1.a Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

1.a Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos: (trasladar los hitos y objetivos establecidos en el PCAP o PPT)

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		10/04/2025 11:01:15	PÁGINA: 10 / 12
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YzAwMmFmMDA2MmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de _____.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Modelo de formalización electrónica de contrato

11

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		10/04/2025 11:01:15	PÁGINA: 11 / 12
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YzAwMmFmMDA2MmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula ___ y el Anexo I-apartado ___ del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: «*definir penalidad*»
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: «*definir penalidad*»

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		10/04/2025 11:01:15	PÁGINA: 12 / 12
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ5YzAwMmFmMDA2MmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	